

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 01 de diciembre de 2021, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito que antecede en el que la parte demandante envía pronunciamiento y el demandado coadyuva. Sírvase proveer.

EL Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto Int.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Rad. 2013-00486

Palmira, diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho el presente proceso, con memorial para resolver, presentado por la parte demandante LAURA GISSETH MOSQUERA VIERGEN y coadyuvada por demandado Señor JOSE AMADOR MOSQUERA HINESTROZA a través del cual, se pronuncia respecto de auto de fecha 22 de noviembre de 2021, en el que se aporta solicitud de exoneración de cuota alimentaria y levantamiento de las medidas cautelares, motivo por el cual no subsisten los motivos por los que se dio inicio al presente proceso.

Por ser procedente y viable la petición, se procederá a dar trámite a la solicitud presentada por ambas partes aquí involucradas, demandantes y demandado, toda vez que las medidas cautelares son facultativas del actor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 514 del C.G.P., se acepta la renuncia a dichas medidas, presentadas por las partes demandantes.-

Es por todo lo anterior que el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- **ACEPTAR LA EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** y terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS respecto de la joven LAURA GISSETH MOSQUERA VIERGEN de continuar percibiendo alimentos por cuenta de su padre el señor JOSE AMADOR MOSQUERA HINESTROZA, partes involucradas en este asunto, atendiendo memoriales radicados el 28 de octubre y 29 de noviembre de 2021 ante este despacho, presentado por las partes involucradas en este caso y el último coadyuvado por el demandado.

2º.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron en el presente proceso, contra del señor JOSE AMADOR MOSQUERA HINESTROZA, líbrense para ello los oficios respectivos.

3º.- **DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, adelantado por la joven LAURA GISSETH MOSQUERA VIERGEN contra el señor JOSE AMADOR MOSQUERA HINESTROZA.

4º.- **CUMPLIDO** con lo anterior, el presente **VUELVE AL ARCHIVO.**
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,



WILMAR SOTO BOTERO

V.V.V.

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-